

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.371

Lunes 9 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2767226

EXTRACTO

MARÍA ANGÉLICA RAMÍREZ FUENTES, Notario Público Interina de la Primera Notaría de Talca, 1 Norte 963 Oficina 103, certifica: Por escritura pública ante mí, de 05 de febrero 2026, REPERTORIO N° 204-2026, compareció ALEJANDRO ENRIQUE MORA BUSTAMANTE, chileno, empresario, C.N.I. N°13.305.587-8, casado, domiciliado en Parcela N°12, Fundo Buena Vista, camino Los Cristales sin número, comuna y provincia de Talca, quien constituyó sociedad por acciones. NOMBRE: "AMBO SpA". DOMICILIO: Talca, pudiendo establecer agencias, representaciones o sucursales en otros puntos del país o en el extranjero. DURACIÓN: Indefinida. OBJETO: El objeto de la sociedad será: a) la prestación de servicios de maquinaria; b) el arriendo de camiones mixer; el arriendo de maquinaria para bombeo de hormigón; c) el arriendo y subarriendo de maquinaria pesada e industrial; el arriendo de maquinaria agrícola y forestal; d) la extracción, compra y venta de cementos, hormigones premezclados, áridos y guanos; el movimiento de tierra; e) la reparación de motores, generadores y transformadores eléctricos; la fabricación y reparación de maquinarias de uso general, de productos elaborados de metal, de herramientas de mano y artículos de ferretería; la reparación de repuestos agrícolas, automotrices y trabajos especiales; f) la mantención industrial en general; g) el transporte de carga y/o pasajeros por carreteras, en vehículos propios o ajenos; la recepción y reparto de encomiendas; h) la venta de pernos, rodamientos, artículos de ferretería, pinturas y repuestos en general; i) la realización de trabajos en torno, de soldadura, trabajo de banco; j) la prestación de servicios de mantención mecánica; k) la prestación de servicios de mantención eléctrica y mecánica a terceros en el ámbito industrial; l) el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos mecánicos, industriales, eléctricos y de ingeniería, por cuenta propia o ajena. Todas las actividades indicadas anteriormente, podrá la sociedad desarrollarlas por cuenta propia o ajena, sean los terceros instituciones fiscales, semifiscales, empresas autónomas y privadas o particulares, asociarse con dichas empresas, instituciones o personas naturales o jurídicas, tomar la representación de ellas y establecer agencias de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el giro ya descrito, y en general, realizar cualquier tipo de actos, contratos o actividad, civil o comercial, que tienda directa o indirectamente a la consecución de los fines sociales, incluyendo la participación de la sociedad como socia o accionista en toda clase de empresas, compañías, sociedades o corporaciones. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad que en el futuro acuerden los accionistas, sin que ello importe o requiera una modificación de los estatutos sociales.- CAPITAL: \$10.000.000, dividido en 100 acciones nominativas, sin valor nominal y de una sola serie. Dicho capital se suscribe, entera y paga de la siguiente manera: ALEJANDRO ENRIQUE MORA BUSTAMANTE, suscribe 100 acciones que entera con \$4.000.000, en dinero efectivo ingresados en este acto a la caja social, el saldo de \$6.000.000 se enterará y pagará en el plazo de 3 años a contar fecha de escritura. ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL: La sociedad será administrada por quien se designe en calidad de administrador. Queda nombrado Administrador ALEJANDRO ENRIQUE MORA BUSTAMANTE, quien ejercerá tal cargo por tiempo indefinido, mientras no sea revocado por la Junta de Accionistas. Demás estipulaciones en instrumento extractado. Talca, 05 de febrero de 2026.

CVE 2767226

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

